

06 JUN. 2018

SANCIÓN GUBERNAMENTAL

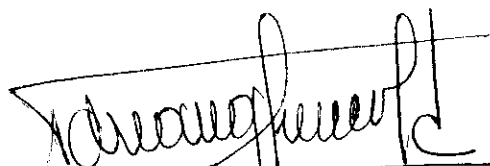
El Gobernador de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES E INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número:

239

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora de Bolívar (e)

Referente: El valor adicionado en la presente ordenanza es de **\$1.120'934.361°°.**



NIT: 806.005.597-1

239

ORDENANZA No. _____ 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES E INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y ordenanza No. 165 de Diciembre 5 de 2016.

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar e Incorporar en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2018, La suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C (\$ 1.120.934.361.00), -según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	REDUCCION
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 1.120.934.361
TI.A.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.120.934.361
TI.A.2.	NO TRIBUTARIOS	\$ 1.120.934.361
TI.A.2.6	TRANSFERENCIAS	\$ 1.120.934.361
TI.A.2.6.2	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 1.120.934.361
TI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	\$ 1.120.934.361
TI.A.2.6.2.1.5	IVA telefonía celular	\$ 1.120.934.361

ARTICULO SEGUNDO: Acredítese el presupuesto de gastos de Funcionamiento, inversión y Servicio de la Deuda Pública del Presupuesto de la Gobernación de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2018, la suma de MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C (\$ 1.120.934.361.00). -según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
02.	SECRETARIA DE HACIENDA	\$ 1.120.934.361
02.5.	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 1.120.934.361
02.5.70	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	\$ 1.120.934.361
02.5.70.01	RECURSOS DE IVA TELEFONIA MOVIL	\$ 1.120.934.361
02.5.70.01.01	APOYO A PROGRAMAS DE FOMENTO, PROMOCION, DESARROLLO DE LA CULTURA Y LA ACTIVIDAD ARTISTICA	\$ 1.120.934.361



239

NIT: 806.005.597-1

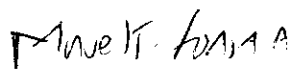
“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES E INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C. a los Veintiocho (28) días del mes de Mayo de Dos mil Dieciocho (2018).


MIGUEL CUETER JERESATY
Presidente


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General

Elaboró
Manuel Jacobo Fonseca A.
S.G.



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

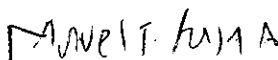
Que la Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN ADICIONES E INCORPORACIONES DE RECURSOS AL PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2018, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”** Sufrió los tres debates reglamentarios durante las Sesiones Extraordinarias, en las sesiones realizadas los días veintidós (22), veinticuatro (24) y veintiocho (28) de Mayo de 2018.

PRIMER DEBATE: martes 22 de mayo de 2018

SEGUNDO DEBATE: jueves 24 de mayo de 2018

TERCER DEBATE: lunes 28 de mayo de 2018

La presente Certificación se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los Veintiocho (28) días del mes de mayo de Dos Mil Dieciocho (2018)


MANUEL JACOBO FONSECA AVENDAÑO
Secretario General